


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1151.20.3. 001 – 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.**


Entre los suscritos a saber: **Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con NIT 815.004.297-5 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra PRODUSERV COLOMBIA S.A.S. persona jurídica NIT. 901.270.091-6, con domicilio principal en Carrera 1 No. 61ª – 30 Segundo piso oficina 6 Cali, Cel. 3124570538; representada legalmente por JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME en pleno uso de sus facultades identificado con C.C. No. 9.530.169 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN DE DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA Y DE PAPELERIA PARA DOTACION DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SOSTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE EN SUS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE PRINCIPAL**”


**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar (papelería y aseo) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UND	10	3.610	36.096
2	ARCHIVADRO AZ OFICIO	UND	10	7.040	70.400
3	PEGASTIK EN BARRA GRANDE	UND	5	8.653	173.056
4	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - NEGRO	UND	55	9.125	501.875
5	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - AZUL	UND	55	9.125	501.875


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 2</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

6	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 NEGRO	UND	55	21.375	1.175.625
7	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 AZUL	UND	55	21.375	1.175.625
8	CORRECTOR LIQUIDO BUENA MARCA	UND	5	2.688	13.440
9	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 X 40	UND	10	3.712	37.120
10	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 24 X 40	UND	10	1.920	19.200
11	CINTA DE ENMASCARAR 24MM	UND	10	5.248	52.840
12	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM	UND	10	9.408	94.080
13	CARPETAS PLASTIFICADAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS – CON GANCHO	UND	20	4.096	81.920
14	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQX20	50	3.264	163.200
15	POST –IT CUBO DE NOTAS ADHESIVAS 5X5 CM	UND	10	4.224	42.240
16	LIBROS PARA ACTAS	UND	3	19.840	59.520
17	GANCHO MARIPOSA GIGANTE	CAJA	10	2.816	28.160
18	PAPEL BOND EN PLIEGO	UND	100	742	74.240
19	CARTULINAS COLORES SURTIDO PLIEGO	UND	50	960	48.000
20	CARATULAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO	UND	100	640	64.000
21	SEPARADORES DE COLORES PLASTICOS TAMAÑO OFICIO X20	UND	5	2.560	12.800
22	CUADERNOS CUADRICULADOS ARGOLLADOS	UND	10	5.163	51.630
				<b>VALOR TOTAL PAPELERÍA</b>	<b>\$4.476.582</b>

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 3</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

23	ESPONJAS SABRA	UND	20	896	17.920
24	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UND	100	3.584	358.400
25	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS DE BUENA CALIDAD	UND	100	4.864	486.400
26	JABON AZUL PARA LAVAR ROPA	UND	20	3.021	60.416
27	TRAPEADOR DE LIBRA	UND	30	8.704	261.120
28	BOLSAS INDUSTRIALES PARA BASURA GRUESA	UND	400	1.536	614.400
29	BOLSAS PLASTICAS DE 65 X 90	UND	200	704	140.800
30	BOLSAS PARA PAPELERAS 50X50	UND	100	486	48.640
31	SERVILLETAS PAQ X 200	PAQUERE	5	4.288	21.440
32	GALON DE LIMPIDO	GALONES	40	9.728	389.120
33	AMBIENTADOR AROMA AMANECER	GALONES	30	13.440	403.200
34	GUANTES N.9	UNID	20	6.400	128.000
35	ESCOBILLONES LIMPIA TELARAÑAS	UNID	3	11.520	34.560
36	RASTRILLOS PARA PATIO CON PALO	UND	5	26.180	130.900
37	TRAPEADOR PEREZOSO GRANDE	UND	5	65.450	327.250
38	LIMPIAVIDRIOS CON APLICADOR	UND	5	11.520	57.600
39	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALONES	5	15.360	76.800
40	LIMPIADOR DE GOMA PARA PISO GRANDE	UNID	3	15.360	46.080
41	TAPABOCAS N95X200	CAJA	1	59.500	59.500
				VALOR TOTAL SUM. ASEO	\$ 3.662.546
	<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO SUM. PAPELERIA Y ASEO</b>				<b>\$ 8.139.128</b>

**TERCERA:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 4</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.139.128)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago única, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la Institución Educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.


**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros Institucionales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000011 de 25 de abril de 2025 y Registro presupuestal del 05 de mayo de 2025, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.139.128)**.

**DECIMA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 5</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.


**DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

**DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 3) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 4) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 5) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 6) RUT actualizado. 7) hoja de vida de la función pública. 8) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 9) certificado de afiliación de seguridad social.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento Planta física</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 6</b> <b>de 6</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

**Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
**C.C 94.309.392**  
**Rector**  
**Contratante**

**PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.**  
**NIT. 901.270.091-6**  
**Contratista**